



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, hoy veintiséis (26) de julio de 2023, el llamamiento en garantía aportado con la contestación de la demanda, y obrante en el numeral 17 del cuaderno principal del expediente digital. Sírvase proveer.

JOSE GUILLERMO GOMEZ SERNA  
SECRETARIO.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado: 66170.31.03.001.2022-00323.00  
Proceso: Verbal (R.C.E.)  
Demandante: Victoria Marín Hincapié  
Demandado: Suministros HG Y R. S.A.

El demandado SUMINISTRO HG Y R S.A., a través de apoderado judicial con la contestación de la demanda solicitó llamar en garantía a la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por VICTORIA MARIA HINCAPIE en su contra.

Revisada la petición de llamamiento en garantía, se observa que la misma reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82, por lo tanto es procedente su admisión y correspondiente trámite.

De conformidad con lo expuesto, el juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, Risaralda,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la empresa demandada SUMINISTROS HG Y R S.A., a la compañía a ALLIANZ SEGUROS S.A.

**SEGUNDO:** CORRER traslado a la aseguradora llamada en garantía, por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 66 del Código General de proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TERCERO: Notificar personalmente al convocado de la presente providencia , de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023

Notifíquese,

RODRIGO RAMOS GARCIA

JUEZ

Amih

Firmado Por:

Rodrigo Ramos Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed601b30171ebb0ea02636c3723cda2eb6ff33956351f7003822d28d568f4a2**

Documento generado en 27/07/2023 03:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>